

# ACUERDO 03/2025 DEL RECTOR GENERAL QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA DE LA RECTORÍA GENERAL Y DE SUS INSTANCIAS DE APOYO

# CONSIDERACIONES

- I. Como parte de la gestión de la Rectoría General, encaminada al fortalecimiento operativo y estratégico de la Universidad, el 3 de noviembre de 2021 y el 29 de septiembre de 2022, se emitieron los acuerdos 14/2021 y 12/2022, a través de los cuales se definió la estructura orgánico-administrativa de ésta, donde se privilegió la atención a los principios de racionalización de los recursos, transparencia de la gestión universitaria y rendición de cuentas.
- II. En virtud de que la Rectoría General es el espacio donde se asienta la representación legal de la Universidad y se coordinan las actividades administrativas para mantener la coherencia en su organización y decisiones, debe contar con una estructura flexible que le permita atender, oportuna y eficazmente, la conducción general de las actividades administrativas, jurídicas, presupuestales, financieras, de planeación, de vinculación y de gestión institucional, así como ser capaz de adaptarse a los constantes cambios en los aspectos administrativos y académicos, a efecto de contribuir al adecuado funcionamiento y desarrollo de las funciones sustantivas.
- III. Con la finalidad de atender los principios de racionalización de los recursos, transparencia de la gestión universitaria y rendición de cuentas y, a su vez, contar con una área especializada que operativamente se encargue de atender la normatividad y demás disposiciones que deben observarse en materia de protección civil, se reestructuró la Dirección de Logística y Protección Civil, dependiente de la Secretaría General, para convertirse en el Departamento de Logística y Protección Civil, el cual también se encargará de las actividades que se realizan en materia de atención de emergencias y contingencias, así como de la logística para el uso de los espacios de la Rectoría General y demás eventos que así lo requieran.
- IV. La Agenda Estratégica de Gestión Institucional 2025-2030, dispone que la gestión universitaria debe asumirse como una función que contribuya al logro de los objetivos institucionales; además, las Políticas Operacionales de Vinculación orientan a que los planes, programas, proyectos y actividades de vinculación reciban el debido impulso y reconocimiento institucional; se proteja y explote el conocimiento, y se diversifiquen las modalidades de vinculación, por lo cual es necesario que la Rectoría General cuente con áreas de apoyo especializadas para el quehacer cotidiano en el ámbito de la vinculación.





Por estas razones se reestructuraron la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y la Dirección de Innovación, dependientes de la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación, y en su lugar se establecen la Subdirección de Cooperación; la Subdirección de Estrategia Académica y Gestión de Calidad; la Subdirección de Innovación, Emprendimiento y Transferencia Tecnológica, y la Subdirección de Internacionalización y Movilidad, por la diversidad de actividades que se deben desempeñar con una atención especializada.

V. El 9 de junio de 2023, a través de una reforma al Reglamento Orgánico, se ajustó la secuencia de los artículos que establecen las competencias de las personas titulares de la Rectoría General, Secretaría General y Abogacía General, así como la de las fracciones del actual artículo 55 que sustentan la emisión de este tipo de acuerdos, por lo que también es necesario ajustarlos.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en la Ley Orgánica, artículos 15 y 16, fracciones II y VII; en el Reglamento Orgánico, artículos 50 y 55, fracciones VI, IX, XI y XIV, y en las Políticas Generales de Gestión Universitaria, 5.3.1, 5.3.2, y 5.3.3, el Rector General emite el siguiente:

#### ACUERDO

#### **PRIMERO**

Como la estructura orgánica de la Rectoría General y de sus instancias de apoyo debe ser capaz de adaptarse y transformase para brindar un oportuno y efectivo apoyo a las funciones de la Universidad y, de este modo, contribuir al logro de sus objetivos, se suprime la Dirección de Logística y Protección Civil, dependiente de la Secretaría General, así como la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y la Dirección de Innovación, ambas dependientes de la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación.

# **SEGUNDO**

La persona titular de la Rectoría General, para el cumplimiento del objeto de la Universidad y de las competencias que la Legislación Universitaria le asigna, particularmente en los artículos 16 de la Ley Orgánica y 55 del Reglamento Orgánico, con plena observancia al principio de desconcentración funcional y administrativa, contará con el apoyo de la Secretaría General, de la Abogacía General, y con la estructura siguiente:

- 1. Dirección de Análisis y Seguimiento Financiero.
- 2. Dirección de Apoyo a la Investigación.
- 3. Dirección de Comunicación del Conocimiento.
- 4. Dirección de Comunicación Social.
- 5. Unidad de Transparencia.





#### **TERCERO**

La persona titular de la Secretaría General, para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Legislación Universitaria le establece, particularmente en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, contará con la estructura siguiente:

- 1. Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales.
- 2. Coordinación General de Difusión.
- 3. Coordinación General de Información Institucional.
- 4. Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación.
- 5. Dirección de Control de Gestión.
- Dirección de Obras.
- 7. Oficina Técnica del Colegio Académico.

Las personas titulares de las cuatro coordinaciones generales, sin menoscabo de su dependencia orgánico-administrativa, realizarán también las funciones y actividades que les asigne, por delegación, la persona titular de la Rectoría General.

#### **CUARTO**

La persona titular de la Abogacía General, para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Legislación Universitaria le establece, particularmente en los artículos 18 de la Ley Orgánica y 75 del Reglamento Orgánico, contará con la estructura siguiente:

- Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 2. Dirección de Legislación Universitaria.
- 3. Dirección de Normatividad Administrativa y Registro Inmobiliario.

#### QUINTO

La persona titular de la Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales es la encargada de administrar los recursos financieros y humanos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como establecer la política laboral de la Universidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, y atender los requerimientos materiales y financieros para alcanzar la satisfacción de las actividades de la Institución.

Para ello contará con las direcciones administrativas siguientes:

- 1. Dirección de Administración.
- 2. Dirección de Contabilidad General.
- 3. Dirección de Recursos Humanos.
- 4. Dirección de Relaciones de Trabajo.





## **SEXTO**

La persona titular de la Coordinación General de Difusión es la encargada de organizar y difundir actividades culturales, preservar y elevar los estándares de la oferta cultural y científica de la Universidad a través de proyectos innovadores que promuevan el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, como elementos fundamentales de un pensamiento crítico, afianzando el campo artístico-cultural como un factor vital para la reflexión y el análisis social, tanto en la comunidad universitaria como en los distintos sectores de la sociedad.

Para ello contará con las direcciones administrativas siguientes:

- 1. Dirección Académica y Cultural.
- 2. Dirección de Publicaciones y Promoción Editorial.

# **SÉPTIMO**

La persona titular de la Coordinación General de Información Institucional es la encargada de proveer a las diferentes áreas administrativas y académicas de la Universidad y entidades externas, información actualizada, relevante, confiable, objetiva y certera, mediante la conectividad interunidades y de Rectoría General, garantizando la seguridad de la información y la protección de datos, con el fin de contribuir a un escenario de transparencia que favorezca la presencia nacional e internacional de la Institución.

Para ello contará con las direcciones administrativas siguientes:

- 1. Dirección de Análisis, Seguimiento y Apoyo Académico.
- 2. Dirección de Planeación.
- 3. Dirección de Sistemas Escolares.
- 4. Dirección de Tecnologías de la Información.

#### **OCTAVO**

La persona titular de la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación es la encargada de relacionar las actividades académicas de docencia e investigación, con los diversos sectores de la sociedad y con la comunidad universitaria, a través del establecimiento de convenios y acuerdos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y desarrollo, de vinculación, con financiamiento externo, y proyectos especiales de la Rectoría General. Para ello contará con cuatro subdirecciones que dependerán directamente de ella.





### **NOVENO**

Las reestructuraciones que se requieran a nivel de subdirecciones, jefaturas de departamento y demás oficinas, incluidas su denominación y funcionamiento, serán autorizadas por la persona titular de la Secretaría General, previo acuerdo con la persona titular de la Rectoría General.

# DÉCIMO

Los objetivos, funciones y organigramas específicos de cada una de las direcciones, subdirecciones, departamentos y demás oficinas que integran la Rectoría General, la Secretaría General y la Abogacía General, se establecerán en el manual de organización respectivo.

# TRANSITORIOS

- 1°. El presente Acuerdo entrará en vigor el 13 de febrero de 2025.
- 2°. Se abroga el Acuerdo del Rector General 12/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022.
- 3º. Las reestructuraciones que se requieran a nivel de subdirección, jefatura de departamento y demás oficinas que estaban adscritas a la Dirección de Logística y Protección Civil, dependiente de la Secretaría General, así como a la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y a la Dirección de Innovación, dependientes de la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación, serán autorizadas en términos de los puntos noveno y décimo del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025.

A t e n t a m e n t e Casa abierta al tiempo

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Rector General